



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Firmado el 22 de abril de 2021.

Junta de Gobierno 16 de febrero de 2021.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

**OBJETO:**

La colaboración con el fin de fomentar hábitos saludables mediante la realización de ejercicio terapéutico en las personas mayores, con especial interés de aquellas que por la situación especial de la recomendación de confinamiento ante el Covid-19 u otras causas, se vean dificultades para la normal realización de las actividades de la vida diaria por motivos de deterioro del sistema músculo esquelético o cardiovascular

**VIGENCIA:**

2 años, pudiendo ser prorrogado durante un año adicional.

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto particular la colaboración entre la Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia y el Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de la Región de Murcia con el fin de fomentar hábitos saludables mediante la realización de ejercicio terapéutico en las personas mayores, con especial interés de aquellas que por la situación especial de la recomendación de confinamiento ante el Covid-19 u otras causas, se vean dificultadas para la normal realización de las actividades de la



## Ayuntamiento de Murcia

vida diaria por motivos de deterioro del sistema músculo esquelético o cardiovascular.

SEGUNDA.- El Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia se compromete a elaborar el material necesario tanto en formato escrito en formato PDF como audiovisual para el fomento de una actividad física terapéutica, adaptada, preventiva y saludable para practicar en el domicilio. Así mismo el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia pondrá a disposición sus medios de comunicación para divulgar dicha campaña y facilitará el uso mediante su página WEB para la visualización de los videos que hacen referencia a este convenio de colaboración.

TERCERA.- El material que pone a disposición el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia consistirá en un documento PDF explicativo sobre cada ejercicio recomendado y el enlace web para la visualización de los videos. Así mismo también ofrecerá posibilidad de imagen promocional para dicha campaña.

CUARTA.- El Ilustre Colegio Oficial De Fisioterapeutas de la Región de Murcia facilitará a la Sección de Mayores de esta Concejalía, un listado de Clínicas de fisioterapia ubicadas en el término municipal, donde se especifique un descuento en el precio de la sesión de fisioterapia a personas mayores, que sean socias de cualquier Centro Social de Mayores del Ayuntamiento de Murcia. Dicho descuento no podrá ser inferior al 20% de la tarifa oficial de la clínica.

QUINTA.- El Ilustre Colegio de Fisioterapeutas podrá dar publicidad al convenio en la medida que considere más adecuada para el cumplimiento de su objeto.

SEXTA.- La Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia se compromete a la divulgación de este Convenio a todos los Centros Sociales de Mayores, para su difusión entre sus usuarios y usuarias, así como a difundir el documento PDF para el fomento de dicha actividad. Igualmente, la Concejalía podrá realizar Campaña de visualización de dicho proyecto, a través de los medios digitales y las redes sociales dependientes de esta Concejalía y por todos aquellos medios que se consideren oportunos para su distribución a la población.

SÉPTIMA.- El seguimiento del presente Convenio será realizado por una Comisión Mixta constituida por dos representantes de cada entidad, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del Convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario,



## Ayuntamiento de Murcia

las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio.

OCTAVA.- La Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia se compromete a resaltar la existencia de este Convenio informando a la opinión pública de esta colaboración,

NOVENA. - Tratamiento de datos de carácter personal.

Mediante el desarrollo del presente convenio no existirá acceso a datos de carácter personal de ficheros de ninguna de las partes. Si por algún motivo se necesitará, para el desarrollo del convenio, acceso a datos personales de ficheros propiedad de la otra parte, las partes se comprometen a respetar, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales.

DÉCIMA. - Plazo de vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá un periodo de vigencia de 2 años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes durante un año adicional.

UNDÉCIMA. - Denuncia y extinción

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del presente convenio:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
  - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
  - e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes de dos meses antes del fin del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

DUODÉCIMA. - Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo, cuando no sean resueltas por la



## **Ayuntamiento de Murcia**

Comisión Mixta de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.